

Administración Financiera

El Superintendente no causará ni permitirá ninguna actividad ni condición financiera que se desvíe sustancialmente del presupuesto adoptado por la Junta, ni causará ni permitirá ninguna condición fiscal que sea incompatible con el logro de los Resultados de la Junta ni el cumplimiento de cualquier objetivo de las Expectativas Operacionales, ni pondrá en peligro la salud financiera a largo plazo del distrito.

El Superintendente:

1. Garantizará que la nómina y las deudas legítimas del distrito se paguen con prontitud a la fecha de vencimiento.
2. Garantizará que todas las compras se basen en precios comparativos de artículos de valor similar, incluyendo la consideración tanto del costo como de la calidad a largo plazo.
3. Utilizará un procedimiento de licitación competitiva para la compra de todos los suministros, materiales y equipos, y de cualquier servicio contratado, excepto los servicios profesionales, de conformidad con los requisitos legales.
4. Utilizará un procedimiento de licitación competitiva para todos los proyectos de obras públicas por un importe de \$15,000 dólares o más.
5. Coordinará y cooperará con el auditor financiero designado por la Junta para realizar una auditoría anual de todos los fondos y cuentas del distrito.
6. Hará todos los esfuerzos razonables para recaudar los fondos adeudados al distrito de cualquier fuente.
7. Mantendrá registros financieros completos y precisos desglosados por fondos y cuentas de acuerdo con los principios generalmente reconocidos de contabilidad gubernamental.
8. Publicará anualmente un estado de la situación financiera en nombre de la Junta.
9. Dará una alta prioridad a la sustentabilidad medioambiental a medida que se adquieran o sustituyan equipos e instalaciones.

El Superintendente no podrá:

10. Gastar más fondos de los que se han recibido en el año fiscal a menos que se disponga de ingresos a través de otros medios legales, incluyendo el uso de saldos de fondos, la transferencia autorizada de fondos de los fondos de reserva y los pagarés de anticipación de impuestos.
11. Endeudar a la organización.
12. Gastar cantidades de dinero de los fondos de reserva.
13. Transferir permanentemente dinero de un fondo a otro.
14. Permitir que se presenten informes atrasados o inexactos.
15. Recibir, procesar o desembolsar fondos bajo controles insuficientes según los procedimientos contables generalmente aceptados.

Referencia Legal:

CÓDIGO EDUCATIVO

35010 Control del distrito; promulgación y aplicación de normas

35160 Autoridad de las juntas de gobierno a partir del 1 de enero de 1976

42130-42134 Informes financieros y certificaciones

CÓDIGO DE CONTRATOS PÚBLICOS

20111 Gastos de equipos, materiales, suministros o servicios y adjudicación de contratos de obras públicas

Adoptada: 24 de abril de 2007

Revisada: 28 de junio de 2011

Revisada: 10 de marzo de 2015

Revisada: 23 de junio de 2015

Método de monitoreo: *Informe interno*

Frecuencia de monitoreo: *Anualmente*

Informe externo: *Anualmente*

Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Palm Springs